



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 150

Miércoles 3 de julio de 1968

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación de Valladolid

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Quintanilla de Arriba (Valladolid), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 3 de diciembre de 1964.

Primero. Que con fecha 10 de junio de 1968, la Dirección General de este Servicio Nacional aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Quintanilla de Arriba (Valladolid), introducidas en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, disponiendo se llevara a cabo la publicación del acuerdo en la forma y durante el plazo que determina el artículo 44 del citado texto legal.

Segundo. Que el acuerdo con los documentos inherentes al mismo estará expuesto al público, en el Ayuntamiento, durante treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del último aviso.

Tercero. Que contra dicho acuerdo puede entablarse recurso de alzada, dentro del indicado plazo de treinta días de exposición. *Dicho recurso deberá ir dirigido a la Comisión Central de Concentración Parcelaria, Madrid, pero ha de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid (calle Menéndez Pelayo, n.º 1) y deberá indicarse en el mismo un domicilio dentro del término municipal de Quintanilla de Arriba (Valladolid), para oír notificaciones, y presentando con el escrito original dos copias del mismo.* Según dispone el art. 48 del texto refundido sólo podrá interponerse recurso contra el acuerdo si no se ajusta a las bases o se infringen las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Cuarto. Según el artículo 50 del texto refundido todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo podrá ser admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el

recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 27 de junio de 1968.
El ingeniero jefe de la Delegación,
Alvaro Cubillo de Merlo.

Pago diferido 2.394—1.820
Ptas. 790

Dirección General del Instituto
Geográfico y Catastral

Delegación Regional número 7

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados que se han remitido al Ayuntamiento de Montemayor de Pililla, para su exposición al público, a partir del día 28 del corriente, y durante el periodo reglamentario de tres meses, los documentos que han de servir de base al Catastro Topográfico Parcelario de dicho término, consistentes en copias de los planos parcelarios de los 37 polígonos que constituyen la totalidad del término y las relaciones de características originales de los mismos, con expresión de las parcelas contenidas en cada uno, y sus respectivas superficies, pagos, subparcelas, cultivos y propietarios. A fin de que los interesados puedan presentar ante la Junta Pericial dentro del indicado plazo de tres

meses los reparos o reclamaciones que estimen pertinentes.

Valladolid, 26 de junio de 1968. El ingeniero delegado regional (ilegible).

2.387

ADMINISTRACION MUNICIPAL

VALORIA LA BUENA

El alcalde-presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que formulada la propuesta de prescripción de créditos y débitos de este Ayuntamiento, por medio del presente edicto se hace pública la relación de los mismos, a fin de que puedan examinarla cuantas personas lo deseen y quienes se consideren perjudicados formulen las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca publicado el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Relación que se cita

Núm. de la relación de resultados, fecha en que fue liquidado o reconocido, nombre y apellidos del acreedor, importe y concepto del crédito o débito

CREDITOS

8,2111/1962.—Confederación Hidrográfica del Duero, 161 pesetas, canon aguas.

8,2112/1961.—Confederación Hidrográfica del Duero, 161 pesetas, canon aguas.

8,2113/1959.—Josefa Márquez Rodríguez, 362,50 pesetas, haberes practicante A. P. D.

8,2114/1959.—Josefa Márquez Rodríguez, 163,25 pesetas, haberes matrona A. P. D.

8,2115/1955.—Veterinario Sr. Becerril, 700 pesetas, quinquenios 1955.

8,2116/1954.—Veterinario municipal, 835 pesetas, diferencia sueldo y extras 1954.

8,2117/1954.—Farmacéutico señor Gil Guerra, 500 pesetas, diferencia quinquenios de 1954.

8,2118/1954.—Delegación Hacienda, 2.286,74 pesetas, por consignación íntegra en lugar de la líquida del 5 por 100 cobranza arbitrio rústica y urbana del año 1954.

Total, 5.169,49 pesetas.

DEBITOS

Ninguno.

Valoria la Buena, 26 de junio de 1968.—El alcalde, Teodomiro Alonso.

2.383—1.821

WAMBA

Rendidas las cuentas municipales del ejercicio de 1967, del presupuesto ordinario, patrimonio y valores auxiliares, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días. Durante dicho plazo y ocho días siguientes pueden formularse las reclamaciones oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Wamba, 21 de junio de 1968.—El alcalde, Demetrio Pérez.

2.359—1.822

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

Don Saturnino Pérez Fernández-Viña, juez de primera instancia de Villalpando y su partido, en prórroga de jurisdicción del Juzgado de igual clase número tres de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo 122/67, promovidos por don Andrés Manuel Martínez Arronte, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Luis Sanz Sanz, sobre reclamación de cantidad, en los que con esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados al demandado que después se dirán, bajo las adverten-

cias y prevenciones que al final se expresan.

Bienes objeto de subasta

Una mula, de capa negra, de 1,30 metros de alzada y de ocho años de edad. Tasada pericialmente en la cantidad de cinco mil doscientas pesetas.

Un macho, de capa torda, de catorce años de edad y de 1,40 metros de alzada. Tasado pericialmente en la cantidad de siete mil ochocientas pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a Que el acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de julio próximo y hora de las once de su mañana.

2.^a Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.^a Que los bienes reseñados se encuentran depositados en poder de don Pedro Salas de la Torre, vecino de Laguna de Duero (Valladolid), donde podrán ser examinados.

Dado en Valladolid, a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—Saturnino Pérez Fernández-Viña.—El secretario, Manuel Núñez.

2.343—1.823

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento civil de juicio de cognición, registrado con el número 89 de 1965, a instancia del procurador don José Menéndez Sánchez, en representación de la Sociedad "Iguatorialio Nuestra Señora del Rosario", contra don Trifón Lobete de la Horra, vecino de San Martín de Rubiales, provincia de Burgos, en reclamación de 1.265 pesetas de principal más las costas y gastos correspondientes, devengados en el mismo, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, la finca que luego se dirá, embargada al demandado expresado, para hacer pago

de tales responsabilidades a la Sociedad actora, bajo las advertencias y condiciones que también se expresan.

Finca objeto de subasta

Una tierra, sita en el término municipal de San Martín de Rubiales, al pago de la Pesqueruela, polígono 13, parcela 225, de 25 áreas, que linda al Norte, con Tomás Esteban, y Oeste, con Tomás Esteban, hermanos de Octavio de la Horra y Martiniano, estimando el valor de la hectárea en 16 pesetas. Valorada en 4.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta y uno de julio próximo y hora de las doce.

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los títulos de propiedad no han sido suplidos, por lo que se estará a lo dispuesto en la Ley Hipotecaria, obrando la certificación del Registro de la Propiedad en las actuaciones. Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valladolid, a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—Luis González San José.—P. S. M., el secretario, Miguel Torres.

2.391—1.824

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal del número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio proceso de cognición que se sigue en este Juzgado, a instancia de don Andrés García Macías, representado por el procurador don José Menéndez, con don Joaquín Rubio, mayor de edad y de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que en un lote luego se dirán, y cuyo remate se verificará, en la sala audiencia de este Juzgado, el día cinco de agosto próximo a las once de su mañana.

Bienes embargados

Dos sillones tapizados en Skay, tipo orejeras, con las patas de madera, estilo colonial. Tasados en 2.500 pesetas.

Una vitrina de cuatro patas alargadas, con dos cajones en la parte superior, dos puertas acristaladas, de algo más de un metro de ancho. Tasada en 2.000 pesetas.

Un televisor, marca Iberia, número 708799, de 23 pulgadas, con un estabilizador marca Vilsa, modelo 1004. Tasado en 14.000 pesetas.

Un armario de dormitorio, marrón claro, y una mesita de noche y coqueta haciendo juego, el conjunto de estos tres muebles está tasado en 5.000 pesetas.

Se hace constar: Que los bienes indicados se hallan depositados en poder de la esposa del demandado, con domicilio en calle Dársena, 34.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Sanz.

2.392—1.825

VALLADOLID.—NUMERO 2

REQUISITORIA

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Cayetano García Vázquez, de 26 años de edad, obrero, natural de Villabuena del Puente (Zamora), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de ocho días de arresto menor que le resultan impuestos en juicio de faltas número 260-68, por estafa, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Asimismo, se le hace saber que la tasación de costas practicada en el juicio de referencia, a cuyo pago fue condenado, alcanza la cifra de setecientos ochenta pesetas, requiriéndole por medio de la presente para que las haga efectivas caso de no ser impugnadas dentro del tercer día.

Y para que conste y sirva de notificación al interesado, mediante

su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Valladolid, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y ocho. El juez municipal, Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gill Sanz.

2.395

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Francisco Javier Moreno del Busto, licenciado en derecho y secretario del Juzgado municipal número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 130 de 1968, de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Valladolid, a doce de junio de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos por el señor don Luis Martínez Palomares, juez municipal número tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Hijo de Ciriaco Sánchez, S. A.», domiciliada en Valladolid, representada y dirigida por el letrado don Abelardo Rodríguez Centeno; y de la otra, como demandado, don Eusebio Villar, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, que se halla constituido en rebeldía, sobre reclamación de pesetas 16.787,95; y

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por «Hijo de Ciriaco Sánchez, S. A.», contra don Eusebio Villar, debo condenar y condeno a dicho demandado a satisfacer al actor la suma de dieciséis mil setecientos ochenta y siete pesetas con noventa y cinco céntimos, y al pago de las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia que dada la rebeldía del demandado le será notificada personalmente si así lo solicita el actor en plazo de tres días o en otro caso por edictos, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Martínez.—Rubricado».

Concuerda a la letra con su original a que me remito. Y para que conste en cumplimiento de lo man-

dado y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—Francisco Javier Moreno del Busto.—V.º B.º: El juez municipal, Luis Martínez.

2.381—1.826

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Francisco Javier Moreno del Busto, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado municipal número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en las diligencias de lesiones que en este Juzgado se siguen bajo el n.º 116 de registro del año en curso, se dictó auto, cuyo tenor literal es el siguiente:

«AUTO.—En la ciudad de Valladolid, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—Visto el precedente dictamen; y

Resultando que de la Jefatura Superior de Policía se recibió parte juntamente con el de la Casa de Socorro, en el que consta haber sido asistido de erosiones y contusiones en diferentes partes de la cara y cuerpo, Arturo Torreira López, nacido en Bilbao el día 25 de octubre de 1933, hijo de Arturo y Celia, habiendo tenido su último domicilio en dicha capital, carretera de Basurto a Castrejana, n.º 33-2.º, siendo registrado con el n.º 116 de 1968 en este Juzgado, y previa la tramitación legal correspondiente resultan infructuosas las averiguaciones hechas por los agentes de dicho organismo acerca del autor de las lesiones a expresado Arturo, el que en la actualidad se encuentra en ignorado domicilio y paradero, quedando mencionadas diligencias en poder del señor fiscal municipal para emitir el informe correspondiente, que evacuó dentro del plazo legal.

Considerando que por aplicación del art. 641, caso 2.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede sobreseer provisionalmente estas actuaciones.

S. S.ª por ante mí, secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseía provisionalmente estas diligencias de le-

siones n.º 116 de registro de 1968, archivándose las mismas con tal carácter, notificándose la presente resolución al perjudicado, en atención al ignorado domicilio y paradero, por medio del «Boletín Oficial» de la provincia.

Así lo acuerda y firma el señor don Luis Martínez Palomares, juez municipal del distrito número tres de esta ciudad, de lo que doy fe.—Luis Martínez Palomares.—Francisco Javier Moreno.—Firmados y rubricados».

Concuerda con su original, y en cumplimiento de lo acordado para que sirva de notificación al perjudicado Arturo Torreira López, se expide el presente testimonio para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Valladolid, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—Francisco Javier Moreno.

2.385

ANUNCIOS OFICIALES

PRIMERA REGION AEREA

Servicio de Obras Militares

Junta Económica

Se convoca concurso-subasta para la contratación de la obra «Galería de Tiro en el C. R. I. M. número 1, El Pinar (Valladolid)», por un importe de cuatro millones trescientas ochenta y cinco mil sesenta y ocho pesetas con sesenta y nueve céntimos (pesetas 4.385.068,69), incluidos los beneficios de contrata, 9 por 100 de beneficio industrial y 2,5 por 100 por administración.

El importe de la fianza provisional es de ochenta y siete mil setecientos una pesetas con treinta y siete céntimos (87.701,37 pesetas).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de

los Heros, 51, 2.ª planta, y en Valladolid, Paseo de Zorrilla, 80, todos los días laborables, de nueve a dos de la tarde.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 30 de julio, a las diez horas, en la Jefatura de este Servicio.

Diez días antes del fijado para la celebración de este concurso-subasta, los licitadores deberán presentar en la Secretaría de la Junta Económica, y en sobre cerrado, una Memoria expresiva de sus referencias técnicas y conómicas y organización de que dispongan, con indicación de la maquinaria, personal técnico, experiencia en obras análogas y capacidad económica garantizada por entidades bancarias.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

—Madrid, 26 de junio de 1968.—El comandante secretario de la Junta,

Alberto Parascón.

Pago diferido
Ptas. 460

2.388—1.827

HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE MORALES DE CAMPOS

ANUNCIO

Don José García Díez, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Morales de Campos (Valladolid).

Hago saber: Que aprobado reglamentariamente el padrón de contribuyentes para atender las atenciones generales y sostenimiento del servicio de policía y guardería rural de esta Hermandad, presupuesto ordinario de 1968, queda expuesto en el tablón de anuncios de su oficina durante el plazo de ocho días hábiles, para cuantas reclamaciones se formulen por escrito ante la Secretaría de la misma.

Lo que se hace público al expresado efecto.

Morales de Campos, 20 de mayo de 1968.—José García.

900

2.060—1.828

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL